



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

CONSTANCIA: Paso a Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de crédito. Provea.

Alcalá, Valle, 2 de diciembre de 2021.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: WILMAR GERARDO BETANCOURT LOPEZ
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO CARDONA LUGO
RADICACION: 760204089001-2015-00044-00
AUTO No. 830

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Alcalá Valle, diciembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la anterior liquidación del crédito presentada por presentada por la apoderada de la parte demandante, dentro del proceso EJECUTIVO de la referencia, no fue objetada el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

ESTADO

En Estado No. 128 de diciembre 3 de 2021
Notifico a las partes el contenido de la providencia No. 830 de diciembre 2 de 2021
EJECUTORIA: diciembre 6, 7, 9 de 2021

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

Firmado Por:

Luis Ricardo Restrepo Castaño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alcala - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55012c58814de3bfd3856925afe549ae0c38118a6395bddd11bfef43a1ac839b**
Documento generado en 03/12/2021 07:33:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>